

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 24 de mayo de 2002

VISTO:

El Expediente N° 20.906-UACO-98; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la aprobación de la carrera Profesorado para el Primer y Segundo Ciclo de la Educación General Básica;

Que mediante Resolución N° 048/2000 del Consejo Superior de la UNPA se aprueba el Plan de Estudios de la referida carrera;

Que desde Secretaría General Académica se ha presentado una propuesta de modificación del plan de estudios, que se hizo efectiva a través de la Resolución de Rectorado N° 199/02 ad-referendum del Consejo Superior y ratificada por este último mediante Resolución N° 027/02;

Que resulta necesario pautar la acreditación de los espacios curriculares cursados y aprobados por los alumnos en el plan de estudios de la carrera Profesorado para el Primer y Segundo Ciclo de la Educación General Básica - Resolución N° 048-CS-00;

Que la presente tramitación es facultad del Consejo Superior;

Que mediante Nota N° 091/2002 el Secretario General Académico solicita se dicte instrumento legal ad-referendum del Consejo Superior teniendo en cuenta que el proyecto que obra a fs. 263 y 264 fue analizado por la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación y existiendo consenso para su aprobación;

Que en consecuencia se dictó la Resolución de Rectorado N° 200/02 ad-referendum del Consejo Superior que establece la homologación entre asignaturas del plan de estudios del Profesorado para el Primer y Segundo Ciclo de la Educación General Básica - Resolución N° 048-CS-00 y del plan de estudios - Resolución N° 199-R-02, ratificada mediante Resolución N° 027/02 del Consejo Superior;

Que la fs. 287 vta. obra despacho de la Comisión de Formación, Concursos y Evaluación en el que recomienda ratificar la Resolución N° 200/02;

Que puesto a consideración en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 200/02 ad-referendum del Consejo Superior y que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela Muñoz
Secretaria Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RÍO GALLEGOS,

VISTO:

Expediente N° 20.906/1998; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la aprobación de la carrera Profesorado para el Primer y Segundo Ciclo de la Educación General Básica;

Que por Resolución N° 048/2000 del Consejo Superior de la UNPA se aprueba el Plan de Estudios de la referida carrera;

Que por Resolución N° 199/2002 de este Rectorado Ad-referendum del Consejo Superior se aprueban modificaciones al Plan de Estudios de la Carrera;

Que por la mencionada resolución se estableció que cada Didáctica Específica de 3 cuatrimestres de duración sea desdoblada en dos espacios: a) Didáctica de la Matemática/Lengua/Ciencias Naturales/Ciencias Sociales I en el 2º Cuatrimestre del 2º Año, y b) Didáctica de la Matemática/Lengua/Ciencias Naturales/Ciencias Sociales II de dedicación anual en el 3º Año;

Que debe pautarse la acreditación de los espacios curriculares cursados y apropiados por los alumnos en el Plan de Estudios de la Carrera correspondiente a la Resolución N° 048/2000-CS;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior, habiéndose elevado para su tratamiento al órgano de referencia, obrando el respectivo Despacho de la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación, expediéndose al respecto;

Que no se dio tratamiento al tema en acto plenario en razón de falta de tiempo material para ello;

Que asimismo en acto plenario de dicha reunión se acordó que aquellos temas pendientes que tuviesen despacho firmado por las respectivas comisiones fuesen resueltos por Resolución del Rector ad-referendum del Consejo Superior;

Que por lo expuesto se debe dictar el respectivo instrumento legal ad-referendum de dicho cuerpo;

LA VICE-RECTORA A CARGO DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE

Artículo 1º:- ESTABLECER la homologación, tanto en cuanto a aprobación de asignaturas como a aprobación de cursado, entre asignaturas del Plan de Estudios del Profesorado para el Primer y Segundo Ciclo de la Educación General Básica aprobado por Resolución N° 048/2000-CS y las asignaturas del Plan de Estudios de la misma Carrera modificado por Resolución N° 199/2002 de este Rectorado ad-referendum del Consejo Superior, de acuerdo a la siguiente tabla:

Código	Asignaturas Plan de Estudios Resolución N° 048/2000-CS	Código de la asignatura	Código de la asignatura Plan de Estudios Resolución N° 199/2002	Resolución ad-referendum	
				Resolución N° 048/2000-CS	Resolución N° 199/2002
20	Didáctica de la Matemática	TOTAL	20	Didáctica de la Matemática I	
			26	Didáctica de la Matemática II	
21	Didáctica de la Lengua	TOTAL	21	Didáctica de la Lengua y la Literatura I	
			27	Didáctica de la Lengua y la Literatura II	
22	Didáctica de las Ciencias Naturales	TOTAL	22	Didáctica de las Ciencias Naturales I	
			28	Didáctica de las Ciencias Naturales II	

23	Didáctica de las Ciencias Sociales	TOTAL	23	Didáctica de las Ciencias Sociales I
			29	Didáctica de las Ciencias Sociales II

Artículo 2º.- ESTABLECER que a las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios aprobado por Resolución N°199/2002 de este Rectorado ad-referendum del Consejo Superior, que se den por aprobadas por aplicación de la tabla precedente les corresponderá a ambas una calificación idéntica a la obtenida en la asignatura correspondiente del Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 048/2000-CS.

Artículo 3º:- ESTABLECER que, en el caso de la aplicación del artículo anterior, ambas asignaturas acreditadas serán promediadas en los certificados analíticos exceptuándose el mecanismo de cálculo de los alcances del artículo 85º de las Ordenanzas 013 y 015 de la UNPA, Reglamento de Alumnos.

Artículo 4º.- ESTABLECER que a las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios aprobado por Resolución N°199/2002 de este Rectorado ad-referendum del Consejo Superior que se den por regularizadas por aplicación de la tabla precedente, les corresponderá a ambas la misma vigencia de la regularidad que la obtenida en la asignatura correspondiente del Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 048/2000-CS.

Artículo 5º.- ESTABLECER que los docentes responsables del dictado del primer tramo de las asignaturas Código 20 Didáctica de la Matemática, Código 21 Didáctica de la Lengua, Código 22 Didáctica de las Ciencias Naturales, Código 23 Didáctica de las Ciencias Sociales, del Plan de Estudios correspondiente a la Resolución N° 048/2000-CS, deberán indicar, en las planillas de cursado que los Departamentos de Alumnos y Estudios pondrán a su disposición, los alumnos que hubieren cumplimentado los requisitos establecidos en la planificación de la misma para la obtención de la regularidad. La misma le será imputada según la siguiente tabla:

Código	Asignaturas Plan de Estudios Resolución N° 048/2000-CS	Cursado	Código	Asignaturas Plan de Estudios Resolución N° 199/2002 Rectorado referendum CS
20	Didáctica de la Matemática Primer tramo - 2º C de 2º Año	APROBADO	20	Didáctica de la Matemática I
21	Didáctica de la Lengua Primer tramo - 2º C de 2º Año	APROBADO	21	Didáctica de la Lengua y la Literatura I
22	Didáctica de las Ciencias Naturales Primer tramo - 2º C de 2º Año	APROBADO	22	Didáctica de las Ciencias Naturales I
23	Didáctica de las Ciencias Sociales Primer tramo - 2º C de 2º Año	APROBADO	23	Didáctica de las Ciencias Sociales I



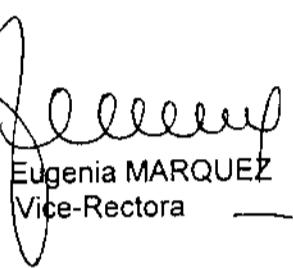
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

11/02/2002

Artículo 6º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de este Rectorado, Unidades Académicas, élévese copia al Consejo Superior para su ratificación, dése a publicidad y cumplido, archívese.-


Ing. Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico


AdeS. Eugenia MARQUEZ
Vice-Rectora

RESOLUCION

Nº  -2002.-